



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0138 -2013-AMPN

Nasca, 18 ABR. 2013

VISTO:

Los Informes N° 1096-2013-MPN-GDU-DO/MCMS-J del 17 de Abril del 2013 y N° 043-2013-CEP-MPN, del 18 de Abril del 2013, que indican que al expediente de contratación se adjuntó requerimiento que no corresponde al proceso ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 005-2013-CEP/MPN denominado Ejecución de Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LA CULTURA, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA.", por lo tanto, a fin que no contravenga las normas legales y en cumplimiento al Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la Nulidad de Oficio y retrotraer el proceso a la etapa de CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, los Arts. 59° y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones;

Que, estando a las normas legales citadas, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por los Art. 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del proceso de selección Adjudicación Directa Publica N° 005-2013-CEP/MPN denominado Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LA CULTURA, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA.", **retrotrayendo hasta la etapa de Convocatoria.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) – en la página web del OSCE,

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR copia de la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Firma]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no tendrá a la Vista"
FECHA: 18 ABR. 2013
Eulogia Yolanda Zamora Legueta
FEDATARIA